

Por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación:

**01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA/S SESION/ES ANTERIOR/ES:**

Toma la palabra el **Sr. Presidente** preguntando a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación a los Borradores de las Actas de las Sesiones que se relacionan a continuación:

- Sesión Extraordinaria 26/10/06.
- Sesión Ordinaria 6/11/06.
- Sesión Extraordinaria 21/11/06.

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda aprobar las Actas de las sesiones anteriormente relacionadas.**

**02.- AMPLIACIÓN DE ACUERDO TRANSFORMACIÓN EMPRESA MERCAHIERRO S.L. EN EMPRESA MERCAHIERRO S.A.U. (SOCIEDAD MERCANTIL LOCAL)**

Por el Sr. Secretario Accidental, se da cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, de fecha 4 de enero de 2007, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“AMPLIACIÓN DE ACUERDO TRANSFORMACIÓN EMPRESA MERCAHIERRO S.L. EN EMPRESA MERCAHIERRO S.A.U. (Sociedad Mercantil Local)**

*1. Justificación*

*El Pleno del pasado 21 de noviembre adoptó diferentes acuerdos relativos a la transformación de MERCAHIERRO SL en MERCAHIERRO SAU, reflejados en el punto 6 del Acta de dicha sesión.*

*Sin embargo, para cumplimentar en forma legal y correcta los procesos de Protocolización notarial y posterior Registro Mercantil deben ser objeto de perfeccionamiento y complementación algunos de los acuerdos adoptados, así como la ampliación de algunos otros a requerimiento de la Notaría de la Isla. Entre otros, los siguientes:*

- 1.1. Cese de los miembros del vigente Consejo de Administración de Mercahierro SL, al protocolizarse el pasado día 3 de los corrientes las transmisiones inter vivos de las participaciones de los diferentes titulares constitutivos de la Sociedad en 1991.*
- 1.2. Nombramiento con sus correspondientes cargos de los integrantes del Consejo de Administración, de conformidad con lo reflejado en los Estatutos aprobados en la sesión del pasado día 21 de noviembre de 2006.*

- 1.3. *El reflejo preciso de la composición del Capital Social, adecuando el tenor literal del Artículo 5º de los Estatutos aprobados, al objeto de asegurar la plena y eficaz tramitación mercantil de la Sociedad Transformada.*

*Por todo ello, se propone al Pleno de esta Excm. Corporación la adopción de los siguientes acuerdos de perfeccionamiento y rectificación de los producidos con fecha de 21 de noviembre de 2006.*

#### ACUERDOS

1. *Modificar el Artículo 5º de los Estatutos aprobados por el Pleno de 21 de noviembre de 2006, que quedaría redactado en el siguiente tenor literal:*

*“El Capital Social se fija en 64.860 euros (sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta euros), íntegramente suscritos y desembolsados, dividido en 1.860 acciones nominales de una sola clase, numeradas correlativamente de la 1 a la 1860, de las cuáles, las numeradas con los ordinales 1 al 60, ambos inclusive, tienen un valor nominal de 61 euros, y las numeradas con los ordinales 61 al 1860, ambos inclusive, tienen un valor nominal de 34 euros”.*

2. *Cesar a todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Mercahierro S.L.*
3. *Aceptar las donaciones de participaciones formuladas por la Sociedad Pescaestinga SAL y por la letrada Dña. Concepción Rodríguez, sin carga alguna para esta Excm. Corporación.*
4. *Designar como miembros representantes del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro en el Consejo de Administración de la Empresa Mercahierro S.A.U. a los miembros de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Pesca del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, según se relacionan a continuación (Acuerdo de Pleno de 16-07-2003, modificado por acuerdo de Pleno de fecha 19-11-2004):*

*Presidente: Iltmo. Sr. D. Tomás Padrón Hernández, en calidad de Presidente del Cabildo Insular de El Hierro.*

*Vocal: D. Luís Barrera Quintero.*

*Vocal: D. Juan Ramón Abreu Gutiérrez.*

*Vocal: Dña. Milagros Padrón Chacón.*

*Vocal: Dña. Cristiana Cejas Acosta.*

*Vocal: Dña. Monserrat Pérez Manzano.*

*Vocal: D. Juan Carlos Padrón Padrón.*

*Vocal: D. Eulalio Elviro Rebozo Gutiérrez.*

*Vocal: D. Juan Padrón Morales.*

5. *Designar como Secretario del Consejo de Administración al Secretario del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro o funcionario en quien delegue, cargo que en la actualidad es ejercido por Don Francisco C. Morales Fernández.*
6. *Convocar a los miembros designados para el próximo miércoles 10 de enero de 2007, a las 13:00 h., en el Salón de Plenos de la Corporación para la formalización ante notario de la aceptación de los cargos.”*

Por el Sr. Presidente se procede a informar a los Sres. Consejeros de que se les hace entrega de un C.D. con el Plan Estratégico a seguir, a partir de ahora, por la sociedad, a fin de que lo estudien y planteen las cuestiones y sugerencias que deseen en la reunión que tendrá lugar el próximo viernes a tal efecto.

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda:**

1. **Modificar el Artículo 5º de los Estatutos aprobados por el Pleno de 21 de noviembre de 2006, que quedaría redactado en el siguiente tenor literal:**

**“El Capital Social se fija en 64.860 euros (sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta euros), íntegramente suscritos y desembolsados, dividido en 1.860 acciones nominales de una sola clase, numeradas correlativamente de la 1 a la 1860, de las cuáles, las numeradas con los ordinales 1 al 60, ambos inclusive, tienen un valor nominal de 61 euros, y las numeradas con los ordinales 61 al 1860, ambos inclusive, tienen un valor nominal de 34 euros”.**

2. **Cesar a todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Mercahierro S.L.**
3. **Aceptar las donaciones de participaciones formuladas por la Sociedad Pescaestinga SAL y por la letrada Dña. Concepción Rodríguez, sin carga alguna para esta Excm. Corporación.**
4. **Designar como miembros representantes del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro en el Consejo de Administración de la Empresa Mercahierro S.A.U. a los miembros de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Pesca del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, según se relacionan a continuación (Acuerdo de Pleno de 16-07-2003, modificado por acuerdo de Pleno de fecha 19-11-2004):**

**Presidente: Iltmo. Sr. D. Tomás Padrón Hernández, en calidad de Presidente del Cabildo Insular de El Hierro.**

**Vocal: D. Luís Barrera Quintero.**

**Vocal: D. Juan Ramón Abreu Gutiérrez.**

**Vocal: Dña. Milagros Padrón Chacón.**

**Vocal: Dña. Cristiana Cejas Acosta.**

**Vocal: Dña. Monserrat Pérez Manzano.**

**Vocal: D. Juan Carlos Padrón Padrón.**

**Vocal: D. Eulalio Elviro Rebozo Gutiérrez.**

**Vocal: D. Juan Padrón Morales.**

5. **Designar como Secretario del Consejo de Administración al Secretario del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro o funcionario en quien delegue, cargo que en la actualidad es ejercido por Don Francisco C. Morales Fernández.**
6. **Convocar a los miembros designados para el próximo miércoles 10 de enero de 2007, a las 13:00 h., en el Salón de Plenos de la Corporación para la formalización ante notario de la aceptación de los cargos.**
7. **Aprobar el Proyecto de Estatutos que se transcribe como Anexo I del presente acuerdo:**

**“ANEXO I**

## **ESTATUTOS SOCIALES DE LA EMPRESA “MERCAHIERRO S.A.U.”**

### **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Artículo 1º.- Denominación**

1.- Con la denominación de MERCAHIERRO S.A, se transforma la Sociedad Limitada de igual denominación que se regirá por los presentes Estatutos y, en lo no Local, modificada parcialmente por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre; por el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril , por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y por el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por R.D. Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre. Nueva Ley o por aquellos que se promulguen en el futuro.

2.- Las siglas, el acrónimo y el logotipo, en su caso, de la sociedad serán los actuales de la sociedad en transformación, salvo que en el futuro se decida su modificación por los órganos societarios.

#### **Artículo 2º.- Objeto Social**

La Sociedad tiene por objeto:

1. La promoción y desarrollo económico insular.
2. La gestión de actividades productivas, comerciales y logísticas acordes con las demandas y necesidades insulares siempre con el carácter de acciones no coincidentes con las impulsadas desde el sector privado o de economía social.
3. El diseño, impulso y ejecución de acciones promocionales de la imagen de Marca Insular, productos y servicios herreños.
4. Cooperar activamente con el sector privado en general, y el de economía social, en particular, para consolidar el sistema productivo en su dimensión favorecedora de un Desarrollo Sostenible.
5. Cuantas actividades y acciones complementarias sean necesarias para el logro de los objetivos descritos en epígrafes precedentes.

La Sociedad podrá desarrollar las actividades que comprenden su objeto social, bien directamente, bien indirectamente mediante la participación en otras sociedades mercantiles y en consorcios o alianzas empresariales, de conformidad con la normativa legal de aplicación, en cada caso.

### **Artículo 3º.- Duración y ejercicio social**

1º.- La Sociedad tendrá una duración indeterminada.

2º.- El ejercicio social comenzará el 1º de enero y terminará el 31 de diciembre de cada año, conforme a los principios y requisitos del Régimen mercantil.

### **Artículo 4º.- Domicilio**

El domicilio social se fija en El Majano, s/n, de la Villa de Valverde.

El Consejo de Administración está facultado para trasladar el domicilio social y para crear, suprimir o trasladar sucursales, agencias, representaciones, delegaciones u oficinas de la Sociedad.

## **CAPÍTULO II DE LA FUNDACIÓN DE LA SOCIEDAD**

### **Artículo 5º.- Capital social u Socios Fundadores**

El Capital Social se fija en 64.860 euros (sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta euros), íntegramente suscritos y desembolsados, dividido en 1.860 acciones nominales de una sola clase, numeradas correlativamente de la 1 a la 1860, de las cuáles, las numeradas con los ordinales 1 al 60, ambos inclusive, tienen un valor nominal de 61 euros, y las numeradas con los ordinales 61 al 1860, ambos inclusive, tienen un valor nominal de 34 euros.

### **Artículo 6º.- Tipología mercantil**

Dada la titularidad del 100% de las acciones por un único socio, Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, la tipología de la sociedad transformada es la S.A.U. (Sociedad Anónima Unipersonal).

### **Artículo 7º.- Régimen de las Acciones**

- a) La Transmisión de las acciones propiedad del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro está sujeta a las normas de derecho administrativo sobre Régimen Local que regulan los bienes de las Corporaciones Locales y las formas de gestión de los Servicios Públicos de que las mismas sean titulares.
- b) En los casos de prenda, usufructo y demás derechos reales sobre las acciones habrá que estar a lo establecido en el Capítulo IV, Sección III del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

### **Artículo 8º.- Transmisión de Acciones**

Sin perjuicio de las particularidades contempladas en los apartados del artículo anterior, el Socio Unipersonal podrá transmitir sus acciones, conforme a los requisitos de la legislación de Régimen local y la aplicable de carácter mercantil.

#### **Artículo 9º.- Representación de las acciones**

1. Los títulos representativos de las acciones, que serán nominativas, se extenderán en libros talonarios, numerados correlativamente, pudiéndose incorporar en una misma anotación una o más acciones de un mismo titular. Los libros talonarios llevarán el sello de la Sociedad y serán autorizados por las firmas del Presidente y del Secretario del Consejo de Administración.
2. En los títulos costará el nombre de la Sociedad, los datos identificadores de inscripción en el Registro Mercantil y el número de Identificación Fiscal; el nombre del socio titular, el valor nominal de la acción, su número y la serie que, en su caso, pertenece.

### **CAPÍTULO III DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD**

#### **Artículo 10º.- Órganos Sociales**

La Sociedad estará regida y administrada por los siguientes órganos:

- a) La Junta General, constituida por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.
- b) El Consejo de Administración.
- c) El Director – Gerente (en su caso).

### **SECCIÓN PRIMERA DE LA JUNTA GENERAL**

#### **Artículo 11º.- Composición**

1. La Junta General es el órgano soberano de gobierno de la Sociedad y estará constituida por el Pleno de la Corporación convocado y reunido con tal carácter, en su funcionamiento interno y convocatoria se ajustará a lo dispuesto a lo que la legislación local regule sobre el mismo.

#### **Artículo 12º.- Facultades**

Es competencia de la Junta General:

- a) Nombramiento y cese de los miembros del Consejo de Administración en los términos que más adelante se establece, y fijación, en su caso, de la remuneración, dietas e indemnizaciones que les correspondan.
- b) Nombramiento del Director-Gerente a propuesta del Consejo de Administración.
- b) Cualquier modificación de los Estatutos Sociales.
- c) Aumentos y reducciones del capital, y la transformación, fusión, y en su caso, disolución de la Sociedad.
- d) Emitir obligaciones y otros valores negociables agrupados en emisión, y demás actos y circunstancias relativas a los mismos.
- e) Autorizar operaciones de crédito.
- f) Censurar la gestión social, aprobar el Inventario, así como las Cuentas Anuales y el informe de gestión, y, resolver sobre la aplicación del resultado, en los términos de los Estatutos.
- g) Adquirir y enajenar bienes inmuebles, títulos – valores y, en general, todo elemento patrimonial, sin perjuicio de las competencias atribuidas en esta materia al Consejo de Administración en los presentes Estatutos, con las excepciones previstas en la legislación local para los bienes.
- h) Donar y aceptar donaciones.
- i) Todas las demás que le atribuya el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.
- j) Y aquellas que no hayan sido conferidas expresamente a los demás órganos de gobierno.

### **Artículo 13º.- Clases de Juntas**

La Junta puede ser ordinaria o extraordinaria. Ambas tienen competencias sobre todas y cada una de las materias anunciadas en el artículo 12º.

### **Artículo 14º.- De la Junta General Ordinaria**

La Junta General Ordinaria se reunirá una vez al año, dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio social, para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y el informe de gestión y resolver sobre la distribución del beneficio, y, cualesquiera otros asuntos que se incluyan en el Orden del Día de la

convocatoria sin excepciones. Será convocada por el Presidente del Consejo de Administración.

#### **Artículo 15º.- De la Junta General Extraordinaria**

Cualquier otra Junta General que se celebre tendrá el carácter de extraordinaria.

#### **Artículo 16º.- Convocatoria y constitución**

1. Para la convocatoria y constitución de las sesiones ordinarias y extraordinarias, y para la adopción de los acuerdos, se estará a lo dispuesto en la legislación local sobre la regulación que la misma hace del Pleno.
2. No obstante, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, con el carácter de universal, para tratar cualquier asunto siempre que esté presentes todos los miembros y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la misma.

#### **Artículo 17º.- Del Presidente**

Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración, cuyo nombramiento recaerá en el Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.

#### **Artículo 18º.- Acta de la Junta**

1. En acta de la Junta deberá ser aprobada por la misma a continuación de haberse celebrado ésta, y, en su defecto, en la siguiente sesión que se celebre.
2. El acta aprobada en cualquiera de estas dos formas tendrá fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su aprobación.
3. Las actas, que firmará el Presidente y el Secretario, podrán ser expedidas antes de ser aprobadas siempre que se haga la advertencia o salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aplicación del acta correspondiente.

#### **Artículo 19º.- Suspensión de Acuerdos**

No podrá ser suspendida la ejecución de los acuerdos aprobados por la Junta General, una vez aprobada el acta de la reunión en que se adoptaron.

#### **Artículo 20º.- Impugnación de Acuerdos**

En orden a la impugnación de los acuerdos sociales habrá que estar a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de las Sociedades Anónimas.



## **SECCIÓN SEGUNDA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

### **Artículo 21º.- Composición**

1. La Sociedad estará administrada y regida por el Consejo de Administración a quien corresponde la representación social y ostenta las facultades enumeradas en el Artículo 24º de estos Estatutos.
2. El Consejo de Administración estará integrado por el Presidente, cuyo nombramiento deberá recaer en el Presidente del Excmo. Cabildo Insular de EL Hierro y además, por un número de Consejeros nombrados por la Junta General, con un mínimo de 5 y un máximo de 10.
3. No podrán ser consejeros quienes estén incurso en las incompatibilidades previstas en la legislación vigente en cada momento, y específicamente en la normativa de régimen local.

### **Artículo 22º.- Régimen interno y Delegación de Facultades**

1. El Consejo de Administración podrá designar, de entre sus Consejeros, un Consejero-Delegado que, sin perjuicio del ejercicio de los poderes que pueda conferir a cada uno de ellos, actuará como Órgano Ejecutivo, tanto en aspectos técnicos como de gestión de la misma, en estrecha colaboración con la Dirección, en su caso.
2. En ningún caso podrá ser objeto de delegación la rendición de cuentas y la presentación de balances a la Junta General, ni las facultades que ésta conceda al Consejo, salvo que fuese expresamente autorizado por ella.

### **Artículo 23º.- Del Vicepresidente**

El Consejo de Administración queda facultado para designar de entre sus miembros, al Vicepresidente, quien sustituirá al Presidente en los casos de ausencia de éste y ostentará idénticas facultades.

### **Artículo 24º.- Secretaría del Consejo**

La Secretaría del Consejo será desempeñada por el Secretario General del Cabildo Insular de El Hierro o funcionario en quien se delegue, tendrá derecho a voz pero no a voto.

### **Artículo 25º.- Duración de los nombramientos**

Los miembros del Consejo de Administración desempeñarán su cargo por un plazo máximo de cuatro años. Los miembros del Consejo de Administración que sean Consejeros del Cabildo Insular cesarán automáticamente si perdieran esta condición.

### **Artículo 26º.- Competencias del Consejo de Administración**

Corresponde al Consejo de Administración:

- a) Organizar, impulsar y dirigir las actividades de la Sociedad.
- b) Reclamar y recibir cuantas cantidades en metálico, efectos y valores, además de otras especies, deban ser entregados a la Entidad, sean quienes fueran las personas o entidades obligadas al pago, la índole, cuantías, determinación y procedencia de las obligaciones; liquidar cuentas, fijar y finiquitar saldos y formalizar recibos y descargos.
- c) La administración, en la forma más amplia, del patrimonio social, conservándolo y defendiéndolo, incluso con el ejercicio de toda clase de acciones, así como los derechos, recursos e ingresos, que por cualquier concepto pudiera corresponderle.
- d) Constituir y retirar depósitos, consignaciones, abrir, cerrar y liquidar cuentas corrientes y de créditos, en los Bancos, Caja General de Depósitos y otros establecimientos con o sin garantía y bajo toda clase de condiciones.
- e) Determinar el número, categoría y clase de todo el personal que haya de prestar sus servicios a la Sociedad, proceder a su designación y cese del personal de los servicios y determinar la cuantía y clase de sus retribuciones.
- f) Ejercitar toda clase de acciones o excepciones, en juicio y fuera de él, ante toda clase de Tribunales de orden civil, penal o social, económicos o contencioso- administrativos, en cualquier instancia y ante Corporaciones, Autoridades o contra particulares, en reclamación de los bienes y derechos y acciones de la Entidad o de su pertenencia.
- g) Formular en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del cierre del ejercicio social, el balance con las cuentas de pérdidas y ganancias, el informe de gestión, la propuesta de distribución de beneficios y la Memoria explicativa.
- h) Y, en fin, discutir sobre todo lo relativo a los intereses de la empresa y lo concerniente a su administración o cualquier otra competencia que no figuren como propias de los restantes órganos de la Sociedad.

### **Artículo 27°.- Reuniones del Consejo de Administración**

1. El Consejo de Administración se reunirá, como mínimo, una vez cada seis meses y siempre que lo disponga el Presidente por sí o a petición de cómo mínimo el 40 % de sus componentes. El Presidente, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la formulación de tal petición , convocará al Consejo de Administración, debiendo celebrarse la reunión dentro de los tres días siguientes a la fecha de la convocatoria.
2. A las reuniones del Consejo deberá ser convocado el Interventor de la Corporación, quien podrá formular observaciones y asesorar al mismo en todas aquellas materias de contenido económico que le están atribuidas por la legislación de Régimen Local.
3. Las retribuciones por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración, revestirán la forma de Dietas e Indemnizaciones por desplazamiento, en su caso, y serán fijadas por la Junta General.

### **Artículo 28°.- Convocatorias**

Las órdenes de convocatoria serán dispuestas por el Presidente, quien señalará el día y la hora en que deben celebrarse, acompañando a la misma el Orden del Día, debiendo ambos ser entregados a los vocales con una antelación de cuarenta y ocho horas, a menos que concurrieran razones de urgencia, en cuyo caso el Presidente podrá reducir el plazo.

### **Artículo 29°.- Validez de las Convocatorias**

Para la validez de los acuerdos se precisa que concurren la mitad más uno de sus componentes. Pasada media hora de la fijada en la convocatoria para la celebración del Consejo de Administración, se considerará el mismo reunido en segunda convocatoria, pudiendo ser el Presidente abrir la sesión cualquiera que sea el número de asistentes.

### **Artículo 30°.- Los acuerdos**

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los Consejeros concurrentes a la sesión, decidiendo la Presidencia en caso de empate, y serán inmediatamente ejecutivos.

### **Artículo 31°.- De las Actas**

De las sesiones celebradas por el Consejo de Administración, se levantarán las actas pertinentes en el libro abierto al efecto, que firmará el Secretario y el Presidente de la sesión, sin perjuicio de poder expedirse certificaciones antes de ser aprobada siempre que se haga la advertencia o salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aplicación del acta correspondiente.

**SECCIÓN TERCERA**  
**DE LAS FACULTADES DEL PRESIDENTE, DEL SECRETARIO Y DEL**  
**DIRECTOR GERENTE DE LA SOCIEDAD**

**Artículo 32°.- Facultades del Presidente**

El Presidente del Consejo de Administración, además del ejercicio de cuantas facultades le atribuye la legislación Societaria y los presentes Estatutos, ostentará específicamente las siguientes:

- a) La representación de la Sociedad y del Consejo de Administración en toda clase de actos.
- b) La alta inspección y dirección de los servicios de cualquier clase de la Empresa.
- c) Adoptar, en caso de urgencia, las decisiones que considere conveniente al fin social, referidas a actos de mera administración de la competencia del Consejo, dando cuenta inmediata al mismo en sesión que se convocará en plazo de cuarenta y ocho horas, en la forma prevista en el artículo 28° de estos Estatutos, para lo que se le faculta expresamente.
- d) Velar porque se cumplan los Estatutos Sociales en su integridad y se ejecuten fielmente los acuerdos del Consejo.
- e) Convocar la Junta General cuando lo estime conveniente a los intereses de la Entidad, sin necesidad de previo acuerdo del Consejo.
- f) La administración ordinaria de la Sociedad en ausencia del Gerente.
- g) Cualquiera otra función que legal o estatutariamente le corresponda.

**Artículo 33°- Funciones del Secretario**

Corresponde al Secretario del Consejo de Administración las siguientes facultades:

- a) Preparar el Orden del Día.
- b) Extender las convocatorias conforme a las órdenes del Consejo o del Presidente.
- c) Redactar las actas, cuidar los libros de éstas y certificar los mismos.
- d) Cumplir cuantas órdenes en relación con sus funciones le sean dadas por el Consejo, Comisión Ejecutiva y/o Gerencia.

- e) Cuidar el archivo.
- f) Cuantas otras funciones le sean encomendadas por los órganos de la Sociedad.

#### **Artículo 34°.- Facultades del Director Gerente**

El Director Gerente, en su caso, tendrá por función, la administración ordinaria de la Sociedad, así como la ejecución de los acuerdos del Consejo de Administración y cualquier función propia de éste que le sea delegada. En particular, serán funciones del Director Gerente:

- a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo.
- b) Dirigir e inspeccionar los servicios, con subordinación a las directrices del Presidente del Consejo.
- c) Autorizar gastos, reconocer obligaciones y ordenar pagos, dentro de los límites que le señale el Consejo de Administración.
- d) Asistir a las sesiones del Consejo, con voz y sin voto.
- e) Los demás que el Consejo le confiera.

#### **Artículo 35°.- Designación del Director Gerente**

Corresponderá a la Junta General, a propuesta del Consejo de Administración, la designación del Gerente. Para ello, cuando lo juzgue necesario o conveniente el órgano de Administración citado, se fijarán las condiciones que deberá de cumplir la persona que acceda al cargo, y las características del puesto de trabajo, entre otras, la de duración del cargo, renovación, retribución y exigencia de responsabilidades. Con la designación del Director Gerente, se le conferirán en el mismo acto aquellas facultades y poderes que estime oportuno el Consejo de Administración.

### **CAPÍTULO IV RÉGIMEN ECONÓMICO – FINANCIERO Y CUENTAS ANUALES DE LA SOCIEDAD**

#### **Artículo 36°.- Régimen Económico**

En el plazo máximo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio social, los administradores de la Sociedad formularán la cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado.

#### **Artículo 37°.- Cuentas Anuales**

1. El Balance, al Cuenda de Pérdidas y Ganancias, el Informe de Gestión así como la Memoria de cada ejercicio, integran, formando una unidad, las cuentas anuales que han de formular el Consejo de Administración, dentro del plazo máximo fijado en el artículo precedente y, en todo caso, con la debida antelación a la celebración de la Junta General Ordinaria, una vez verificadas, en su caso, las cuentas anuales por los Auditores de Cuentas Anuales.
2. Todos los documentos, enumerados en el punto anterior, habrán de formularse con sujeción a la estructura y normas que afecten a la Sociedad según circunstancias y que, con carácter general, se regulan en el Capítulo VII del T.R.L.S.A. y deberán reflejar la imagen fiel del patrimonio, de la situación y los resultados de la Sociedad.

#### **Artículo 38º.- Verificación y Aprobación de las Cuentas Anuales**

1. La cuentas anuales y el Informe de Gestión deberán ser revisados por los Auditores de Cuentas designados por la Junta General ó, en su defecto, por alguna de las formas previstas en la Sección VIII del Capítulo VII del T.R.L.S.A. siéndole de aplicación a la actuación de los Auditores lo previsto en los artículos 207 al 211 del referido texto legal.
2. La aprobación de las Cuentas Anuales corresponde a la Junta General de Accionistas, en cuya convocatoria, además de las circunstancias de fecha, lugar y hora de celebración, deberá hacerse mención del derecho que les asiste a los accionistas de poder obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como en su caso, el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas.

#### **Artículo 39º.- Aplicación de Beneficios**

Los beneficios líquidos del ejercicio obtenidos por la Sociedad, una vez deducidos los impuestos correspondientes, por acuerdos de la Junta General, a propuesta del consejo de Administración, se destinarán:

- a) A la dotación, cuando proceda, de la Reserva Legal, con sujeción a la regulación establecida para la misma, por el Art. 214 del T.R.L.S.A.
- b) A la dotación anual del Fondo de Reversión.
- c) A la dotación de Reserva Voluntaria, cuando proceda o sea conveniente, a propuesta, en su caso, del Consejo de Administración.

### **CAPÍTULO V EXTINCIÓN Y DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD**

### **Artículo 40°.- Extinción**

Por tratarse de una Sociedad Unipersonal de Capital Público, quedará extinguida cuándo así se adopte por el Pleno de la Corporación Insular, sin que le sean aplicables las normas de la legislación societaria sobre liquidación.

### **Artículo 41°.- Disolución**

1. No obstante lo establecido en el artículo anterior, la Sociedad podrá disolverse por cualquiera de las causas previstas en el Art. 260 del T.R.L.S.A. distintas al “cumplimiento del término” fijado en los Estatutos.
2. La Sociedad disuelta conservará su personalidad jurídica mientras se realizará la liquidación, agregando a su denominación social la frase “En liquidación”. Desde el momento en que la Sociedad se declare en liquidación cesará la facultad de los administradores para formalizar nuevos contratos y contraer nuevas obligaciones, asumiendo los “liquidadores” las funciones que les atribuye el artículo 272 del T.R.L.S.A.

El proceso de liquidación se ajustará a lo dispuesto en el Capítulo IX, Sección II del T.R.L.S.A.”

<b>03.- MOCIÓN P.S.O.E.: CONTRIBUCIÓN EN LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA Y MISERIA EN PAISES TERCER MUNDISTAS.</b>
--

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Sanidad, en sesión celebrada con fecha 30 de noviembre de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar lectura de la Moción formulada por el PSOE, con fecha 6 de noviembre de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

*“Luciano Eutimio Armas Morales, Portavoz del Grupo Socialista en el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, al amparo de la legislación vigente presenta esta **moción** basada en las siguientes*

#### **CONSIDERACIONES:**

*En una resolución de la ONU de 1970, se instaba a todas las administraciones de todos los países, a destinar el 0,7% del PIB o de su presupuesto, como contribución a un desarrollo humano sostenible en los países más empobrecidos.*

*No se trataba con esta medida de nivelar las abismales diferencias que se daban entre el nivel de vida de los países más desarrollados y los más empobrecidos, sino de dar un primer paso,*

*claramente insuficiente pero éticamente obligado, por restituir unos derechos básicos a esos pueblos empobrecidos impulsado políticas de cooperación a su desarrollo.*

*Con el transcurso de los años, no solamente no se han cumplidos esas recomendaciones, salvo honrosas excepciones en los países del Norte de Europa, sino que se han incrementado las diferencias entre los países ricos y los países pobres, ya que aunque muchos de ellos son proveedores de materias primas a los países más desarrollados, la creciente globalización con el control de la OMC en manos de Estados Unidos, Japón y los países de la Unión Europea, y la propia corrupción en los gobiernos de muchos de esos países pobres, han contribuido a incrementar la brecha que separaba unos de otros.*

*En el año 1993, los medios de comunicación nos daban la noticia de los primeros inmigrantes muertos mientras intentaban cruzar el estrecho de Gibraltar. Ese fenómeno de la inmigración irregular por mar ha ido en aumento y desplazándose hacia el Sur tanto de sus puntos de origen como de destino, y en el presente año hemos asistido a un incremento notable, que se ha convertido en una verdadera avalancha de inmigrantes hambrientos que han llegado a nuestras costas, y más particularmente algunos centenares a nuestra Isla de El Hierro.*

*No está en manos de una pequeña corporación como este Cabildo Insular, el poner remedio a un problema tan complejo como este, que requiere la implicación y la colaboración decidida de organismos supranacionales, y cuya única misión debe ser luchar contra las causas que generan ese empobrecimiento, pero si podemos hacer una contribución, que aunque sea testimonial, representa una toma de postura ética ante el problema de las profundas injusticias sociales que a nivel de países se está produciendo, y que tan trágicas consecuencias está provocando.*

*En su virtud,*

*SOLICITO que habiendo recibido este escrito, se admita, se tengan por hechas las manifestaciones que contiene, y previos los trámites legales, sea elevada al Pleno de la Corporación en los siguientes términos:*

*1º Que por parte del Excmo. Cabildo Insular se contemple en la elaboración de los Presupuestos del año 2007, el destinar un 0,7% del mismo a contribuir a la erradicación de la pobreza y la miseria en países del llamado tercer mundo, y más concretamente de la Costa de África próximos a nuestras islas, que son el origen habitual de corrientes migratorias irregulares, mediante la colaboración en esta tarea con otras instituciones u ONG,s.”*

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.**, don Luciano Eutimio Armas Morales, manifestando que le gustaría saber lo que piensa la Presidencia.

Le responde el **Sr. Presidente**, don Tomás Padrón Hernández, que ni siquiera sabe cuanto es el 0'7 % del presupuesto, y puede ser que si lo analizáramos se estuviera dando una cantidad superior; por eso se analizará y si no en este Pleno, en el próximo lo veremos.

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS SOCIALES Y SANIDAD, por unanimidad, dictamina favorablemente elevar al Pleno de la Corporación la anterior Moción.”**



Seguidamente, el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.**, don Luciano Eutimio Armas Morales, procede a repartir entre los sres. portavoces del resto de partidos políticos, documentación informativa sobre la ONG Intermon Oxfam. Y, a continuación, interviene manifestando literalmente lo siguiente:

*“Creo que todos somos conscientes de que vivimos en una Sociedad de la opulencia y el despilfarro, en la que al mismo tiempo se producen intolerables desigualdades e injusticias, pero que si la consideramos en su conjunto y la comparamos en términos relativos con otros pueblos, las diferencias y brechas que nos separan son realmente abismales.*

*Millones de familias tienen que tratar de mitigar su hambre con menos del equivalente a un euro al día, no disponen de electricidad, ni de las más elementales condiciones higiénicas y sanitarias, y para buscar un poco de agua potable en un recipiente, tienen que recorrer hasta diez kilómetros a pié.*

*Creo que nuestras conciencias y las de los herreños a los que representamos no puede permitirnos asistir indiferencias a esta realidad, y tenemos el deber de poner nuestro granito de arena para que este mundo, cada vez más globalizado, sea al mismo tiempo más justo y solidario, que son los verdaderos cimientos de la paz.*

*Para concretar algo más nuestra Moción en su parte resolutive, que propone la colaboración con otras instituciones u ONG, queremos concretarla algo más, y que esta aportación, caso de ser aprobada, se canalice a través de INTERMON OXFAM.*

*Es esta una ONG que tiene cincuenta años de experiencia y trabajo en programas de Ayuda al Desarrollo, Comercio Justo, Ayuda Humanitaria, etc. y que cuenta con más de 1.800 personas que realizan estas tareas en unos cincuenta países.*

*De todas formas, nos gustaría conocer la opinión de los portavoces del resto de los partidos políticos.”*

A continuación, interviene el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, don Juan Padrón Morales, manifestando que está de acuerdo con la moción planteada y que, efectivamente, se aborda un tema que se viene reclamando desde hace mucho tiempo, pero a pesar de las buenas intenciones, la cantidad propuesta resultaría demasiado costosa para este Cabildo. Por lo tanto, estaría de acuerdo y apoyaría una colaboración simbólica para que sirviese de ejemplo.

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz del P.P.**, expresando que, efectivamente, está de acuerdo en que las intenciones de la propuesta son buenas, más, teniendo en cuenta los enormes desequilibrios existentes en el mundo, pero en una isla como El Hierro, que cuenta con importantes problemas sociales y en la que siempre estamos pidiendo más recursos para tratar de paliarlos, el 0,7 % del presupuesto resultaría excesivo para una Corporación tan pequeña.

Se trata de un problema realmente grave, pero creo que estos asuntos deben plantearse, más bien, a nivel de Estado y Comunidades Autónomas, así que antes de manifestar el sentido de su voto, le gustaría esperar a ver que piensan el resto de portavoces y que se decide.

Posteriormente, por el **Sr. Portavoz de A.H.I.**, don Cándido Padrón Padrón, se manifiesta que en efecto se trata de una moción noble y aborda un asunto que nos afecta a todos y, aunque formamos parte de la parte “privilegiada” del mundo, hay que intentar velar por lo propio como primer deber.

Se conoce que el Cabildo siempre ha tratado de favorecer a los que habitan en la isla, y digo los que habitan en la isla, porque además de beneficiar a la gente de aquí, se ha intentado ayudar a gente que por distintas causas ha tenido que venir a El Hierro en una situación difícil. Así mismo, se han realizado una serie de acciones en el exterior,

como es el caso de Venezuela, donde algunos herreños lo están pasando verdaderamente mal.

También es conocido por todos el auxilio que se ha brindado a los emigrantes retornados que, en ocasiones, han regresado en situaciones precarias. Igualmente, cuando ha ocurrido algún desastre natural, el Cabildo es el primero que ha intentado paliar los problemas de los afectados.

Del mismo modo, el Cabildo da su apoyo a los cientos de inmigrantes ilegales que han llegado a nuestra isla procedentes de África, lo que supone una importante inversión de medios y dinero. Así mismo, se ocupa de ofrecer protección a personas que se encuentran en una situación de riesgo.

Teniendo en cuenta las situaciones enumeradas, que suponen solo una parte de las que realmente existen, hay que comprender que el Cabildo debe velar, por encima de todo, por ofrecer unos servicios e infraestructuras adecuados a los habitantes de la isla, como es el abastecimiento de agua de calidad a todo el territorio.

Por ello, el 0,7 % del presupuesto se aleja de las cantidades que podría asumir este Cabildo que, en realidad, cuenta con unos medios bastantes escasos y que primero debe atender a las necesidades de los habitantes de la isla.

Interviene nuevamente el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.**, manifestando que le gustaría que se tuviesen en cuenta dos ideas, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

*“Los programas de Ayuda al Desarrollo, mejora de infraestructuras, educación y cualificación, condiciones sanitarias, etc. y en general todos los que contribuyen a mejorar las condiciones de vida y la formación de estos pueblos, no son en términos económicos unas “limosnas sin retorno”, sino que son en realidad una inversión con retorno en comercio de bienes y servicios, que benefician a los propios países que han contribuido con esas ayudas”*

*“Esta ONG tiene una amplia implantación, credibilidad y eficiente gestión, que hace que por ejemplo en España, además de las colaboraciones y aportaciones que hacen particulares, empresas, fundaciones y organizaciones empresariales, también las hacen instituciones a todos los niveles, desde la Unión Europea y el Gobierno Español, hasta los Gobiernos Autonómicos, que en España son todos con la excepción de La Rioja y de Canarias, a las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de toda España.”*

Continúa explicando que Intermon Oxfam en los años 2004 y 2005 presentó unas cuentas de más de diez millones de euros, en las que se detalla con total transparencia en qué se invierte y a que se destina el dinero, lo que puede ser una razón más para darle la ayuda a esta ONG.

Está claro que hay que atender las necesidades propias de la isla, pero si nos fijamos en que existe gente en el mundo con mil o un millón de veces más problemas que nosotros, debemos hacer un esfuerzo y realizar una contribución, aunque sea testimonial y se pueda aumentar progresivamente, aún a costa de sufrir algunas carencias por nuestra parte.

Don Luciano Armas, continúa su intervención, aclarando que el 0,7 % del presupuesto a que se hacía referencia en la moción se basaba en la cantidad propuesta por la ONU en la resolución de 1970, sin embargo, su grupo aceptaría que se hiciese una aportación testimonial, que podría ser del 0,007 %, lo que supondría unos 2.800 euros aproximadamente.

A continuación, interviene el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, manifestando que no podría entender que se dijese que no se va a colaborar con la moción presentada.

Explicando que, tenemos la obligación de no olvidar el pasado, las ayudas que se dan actualmente a los inmigrantes están más que justificadas, porque, en su momento, ellos son los que ayudaron a los herreños que partieron hacia otros lugares. No podemos olvidar que entre los años 1.900 y 1.915 en la isla de El Hierro se pasó una hambruna tremenda y se recibieron muchas ayudas procedentes de otras islas, en las que, incluso, se organizaban festivales solidarios en nuestro favor.

No podemos decir que no ayudamos, es una especie de compromiso que tenemos, ya que en los momentos críticos los herreños hemos vivido gracias a las ayudas de otros lugares, por eso, mi voto va a ser favorable.

Interviene de nuevo el **Sr. Portavoz del P.P.**, puntualizando que quizá se halla mal interpretado su intervención anterior, ya que el no se niega a que se realice alguna aportación, pero las cantidades que se barajaban en un principio le parecían excesivas, sin embargo, se han rebajado las cantidades de 280.000 € a unos 2.800 €, cantidad que resultaría irrelevante y que estaría dispuesto a apoyar.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, Don Tomás Padrón Hernández, señalando que el sentido de todas las intervenciones es que tenemos que ser solidarios y que debemos tratar de ayudar con alguna aportación, aunque sea de manera simbólica. La base sobre la que se ha estado debatiendo, el 0,7 % de los Recursos Corrientes del Cabildo, que estaría en torno a los 200.000 €, realmente resultaría excesiva. Ni el propio Estado, ni las Comunidades Autónomas se acercan a esos porcentajes.

El objetivo del Cabildo debe ser el de colaborar con las instituciones y ONG,s que luchan por la erradicación de la pobreza, participando, aunque sea de manera testimonial y mostrando la voluntad de la Corporación de ser solidario. Por lo tanto, sería asumible la propuesta de apoyar con un 0,007 % de los Recursos Corrientes del Cabildo en el Presupuesto del 2007.

En cuanto a quién se le ingresaría esta aportación, ignoro a quien da el Estado u otras instituciones estas ayudas, si reparte entre todas las organizaciones o se dirigen a algunas en concreto. A nivel general la institución con mayor credibilidad y reconocimiento puede que sea Cruz Roja, por eso tengo dudas de a quien se puede dirigir esta contribución.

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.**, aclarando que efectivamente la Cruz Roja es una institución de reconocida labor, pero quizá dirigida más específicamente a labores humanitarias en catástrofes y guerras. Sin embargo, Intermon Oxfam es una ONG con 50 años de experiencia y una reconocida labor en programas de ayuda al desarrollo, comercio justo y ayuda humanitaria, todo con una amplia credibilidad y transparencia en su gestión.

A continuación, interviene el **Sr. Consejero del P.P.**, Don Eulalio Elviro Rebozo Gutiérrez, explicando que no va a aceptar esa ayuda cuando la isla más marginada de España es El Hierro. Así mismo, manifiesta que todo lo que se ha dicho hoy sobre este asunto es demagogia, la demagogia más barata que ha escuchado en 10 o 12 años. Por lo que en este asunto su voto será en contra.

**EL PLENO, con doce votos a favor (7 A.H.I., 3 P.S.O.E., 1 P.N.C. y 1 del Sr. Consejero del P.P., Don Miguel Celso Lima González) y un voto en contra (1 del Sr. Consejero del P.P., Don Eulalio Elviro Rebozo Gutiérrez) acuerda aceptar la Moción formulada por el P.S.O.E., modificada en el siguiente sentido:**

- 1.- Conceder una subvención a la ONG Intermon Oxfam, por un importe equivalente al 0,007 % de los Recursos Corrientes del Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro del ejercicio 2007.**

#### **04.- MOCIONES DE URGENCIA.**

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por el Sr. Presidente se pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en aquél, y que no tenga cabida en el Punto de Ruegos y Preguntas.

Interviene el Sr. Portavoz del P.S.O.E., **Don Juan Carlos Padrón Padrón**, manifestando que recientemente ha tenido conocimiento de que desde hace 8 o 10 días el Hospital Ntra. Sra. de Los Reyes se ha quedado sin la segunda plaza de cirugía, por lo que propone que el Cabildo se dirija a la Consejería de Sanidad para exponer la preocupación por no contar con los servicios de cirugía adecuados.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, explicando que a pesar de no contar con la segunda plaza entiende que el servicio está perfectamente cubierto con la plaza que ya existe, apoyado, además, por el servicio de medicina interna. Así mismo, cree que esta es una cuestión que podría plantear el grupo proponente a nivel interno.

**EL PLENO, con cuatro votos a favor (3 P.S.O.E. y 1 P.N.C.) y nueve votos en contra (7 A.H.I. y 2 P.P.) acuerda rechazar la Moción formulada por el P.S.O.E.**

#### **05.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA (DESDE LA 3301 HASTA LA 3700).**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de las Resoluciones dictadas por la Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, números 3.301 al 3.700.

**EL PLENO se da por enterado.**

#### **06.- RUEGOS.**

No hubo.

## **07.- PREGUNTAS.**

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, don Juan Padrón Morales, manifestando que aunque sabe que es un asunto que atañe a la iglesia, quiere saber si el Sr. Presidente tiene conocimiento del deterioro que sufren el altar y el retablo de la ermita de Los Reyes y si puede afectar a la imagen de la virgen.

Le responde el **Sr. Presidente**, don Tomás Padrón Hernández, que sí tiene conocimiento y que ya se está realizando un estudio a través de la Unidad Insular de Patrimonio Histórico para conocer el estado actual del altar y el retablo y determinar las posibles soluciones, que podrían requerir el traslado de la imagen mientras se sustituye el retablo.

A continuación, interviene el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.**, don Juan Carlos Padrón Padrón, preguntando qué si todos los usuarios de las Residencia de Ancianos pagan la cuota estipulada.

Le responde el **Sr. Presidente**, que unos sí y otros no, situación que se ha dado recientemente con algunos residentes de reciente ingreso, pero se está trabajando en este asunto para intentar que todos los residentes estén en las mismas condiciones y cada uno abone la cantidad que le corresponda.

A continuación, el **Sr. Presidente**, explica que a continuación responderá a varias preguntas que quedaron pendientes de respuesta en plenos anteriores:

Sobre la Agenda 21, explica que como la información técnica es muy extensa se le hace entrega por escrito al Sr. Consejero del P.N.C.

Respecto a la zona de riego de la parte alta de San Andrés, indica que está dentro de los planes de riego, incluida en la impulsión de agua de la zona sur, cuya ejecución se encuentra en fase de subasta.

En relación con la pregunta formulada por el Sr. Consejero del P.N.C. sobre el Plan de Drogas, le doy una contesta relacionada de todo lo que se está haciendo con el Plan.

En cuanto a los gastos realizados en la carretera de Frontera, se manifiesta que se han invertido 38.471 euros en el acondicionamiento de la ladera, además de otras aportaciones de la Consejería de Obras Públicas por daños ocasionados por el temporal.

En cuanto a los gastos ocasionados por contenciosos que se siguen con motivo de los expedientes de calificación territorial, se indica que ascienden a 13.289,90 euros durante el año 2006, quedando pendientes minutas por abonar.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Presidente conmigo, el Secretario, que la Certifico.

**EL PRESIDENTE,**

**EL SECRETARIO ACCIDENTAL,**

**Fdo. Don Tomás Padrón Hernández. Fdo. Don Francisco C. Morales Fernández.**

**DILIGENCIA: El Acta de la Sesión Ordinaria celebrada con fecha 08 de enero de 2007, aprobada en la Sesión Extraordinaria de 27 de febrero de 2007, ha quedado extendida en 24 folios, en papel oficial de este Excmo. Cabildo Insular debidamente foliado, numerados correlativamente desde el 002 al 025 ambos inclusive.**

**EL SECRETARIO ACCIDENTAL,**

**Fdo. Don Francisco C. Morales Fernández.**